

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 55/2008

Ref.: Dispone que las licencias anuales reglamentarias correspondientes al ejercicio 2006, sean usufructuadas en los meses de noviembre y diciembre del corriente, asimismo decretar el receso en la Administración Nacional de Educación Pública entre el 2 y el 23 de enero de 2009.

**Acta N° 66 Res. N° 24
Exp. N° 1- 7774/08
Fecha : 20/11/2008**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 55/2008

Por la presente Circular N° 55/2008, se comunica la Resolución N° 24 del Acta N° 66 de fecha 20 de noviembre de 2008, que se transcribe:

VISTO: La necesidad de establecer criterios con respecto a las actividades que se realizarán durante el mes de enero en la Administración;

CONSIDERANDO: I) Que se entiende pertinente decretar receso entre el 2 y el 23 de dicho mes, con el objetivo de contar con la mayoría del personal en sus respectivos lugares de trabajo a partir del mes de febrero, a efectos de llevar adelante todas las tareas preparatorias para el comienzo del año lectivo 2009;

II) Que asimismo corresponde organizar el usufructo de licencias anuales del ejercicio 2006, que caducan el 31 de diciembre del corriente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

1) Disponer que las licencias anuales reglamentarias correspondientes al ejercicio 2006 y que caducan el 31 de diciembre del corriente, sean usufructuadas en los meses de noviembre y diciembre, cuidando de no afectar el Servicio.

2) Decretar receso en la Administración Nacional de Educación Pública entre el 2 y el 23 de enero 2009, por lo que los funcionarios deberán gozar de las licencias reglamentarias en dicho período.

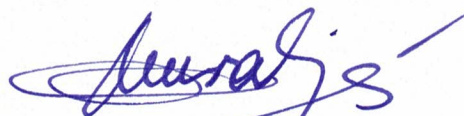
3) Establecer que deberán dejarse guardias mínimas en las oficinas administrativas del Organismo, con el objetivo de asegurar su funcionamiento.

4) Disponer que no quedan comprendidas dentro de esta resolución las tareas que realizan las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera e Infraestructura, Unidad de Programación y Control Presupuestal, Gerencias de Gestión Financiera y de Recursos Propios, Auditoría Interna General ni las Divisiones Hacienda de los Consejos Desconcentrados, atento a las tareas que las mismas llevan adelante.

5) Encomendar a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, así como a las Divisiones de Recursos Humanos de los Consejos Desconcentrados, las respectivas acciones para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por este Consejo.

6) Establecer que las dependencias de esta Administración afectadas a la preparación de los actos de designación del personal docente del año lectivo 2009, deberán contar con el personal suficiente para dicha tarea.

Por el Consejo Directivo Central;



**Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General**

Trans.LB *cel*